

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°010-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 04 de marzo de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 000003-2026-UNAJ/RDO, de fecha 04 de marzo de 2026, el Informe Legal N° 000107-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, Informe N° 000089-2026-UNAJ/OPP, de fecha 04 de marzo del 2026, Informe Técnico N° 000011-2026-UNAJ/URH, de fecha 04 de marzo de 2026. Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 04 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el informe N° 000010-2026-UNAJ/FCI, de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, donde se remite el consolidado de plaza con código AIRHSP correspondiente a la facultad. Este informe incluye las plazas solicitadas del Departamento Académico de Ciencias Básicas y del Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías.

En el Informe legal N° 000107-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye en su informe las funciones del Consejo Universitario y la presencia de los perfiles para contrato docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas y del Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías, estando ambos con el respectivo informe de disponibilidad presupuestal.

En sesión ordinaria, el pleno del Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD **APROBAR LA CARGA ACADÉMICA PARA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS 2026-I.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la “CARGA ACADEMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS 2026-I de la Facultad de Ciencias de Ingenierías.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, la presente resolución en Consejo Universitario de la UNAJ.

Artículo Tercero.-DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



M.Sc. Jael Calla Calla
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS